



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D^a LIDIA RUPÉREZ ALONSO, en calidad de Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos, en representación del Ayuntamiento de Pinto, con sede en Pinto (Madrid), Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 28320 y CIF: P-2811300-I, y en el uso de las competencias que le otorga el Decreto de Alcaldía nº 2021/1712 de fecha 8 de marzo de 2021 y publicado en el nº 69 del BOCM el día 23 de marzo de 2021, a quien de ahora en adelante denominaremos el AYUNTAMIENTO

Y DE OTRA:

D. FRANCISCO JAVIER DÍEZ IBÁÑEZ, mayor de edad, que interviene en su calidad de Presidente de la Federación de Fútbol de Madrid, con sede en Parque Emperatriz María Austria, km 14,9 de Madrid y CIF: G-78965043, conforme al poder que le otorga los estatutos de la Federación de Fútbol de Madrid, a quien de ahora en adelante denominaremos la FEDERACIÓN.

Ambas partes se reconocen con capacidad para obligarse por el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el AYUNTAMIENTO, entre las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, está la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Además, conforme a lo regulado en el art. 23 y concordantes de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, son competencias y funciones:

- Promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares.
- Gestionar las infraestructuras deportivas municipales, sin perjuicio de los conciertos o convenios que puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión.



c) Cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente Ley.

d) Prestar, en su caso, el servicio público deportivo municipal.

CONFIDENCIAL

SEGUNDO.- Que la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el art. 33 y 36 y el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, define las Federaciones Deportivas como *"entidades privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas y jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte"* y entre cuyas funciones está *"la promoción de su modalidad deportiva correspondiente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid"*. Estas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

CONFIDENCIAL

TERCERO.- Que el presente convenio se encuentra incluido en el contexto normativo definido en el art. 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando define como convenio aquel firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

CUARTO.- Que ambas entidades presentan coincidencia en cuanto a fines y objetivos en materia deportiva y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de acción, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente, firman el siguiente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y ACTUACIONES

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes en orden a promocionar el deporte del fútbol entre la población de Pinto, articulando acciones formativas, docentes y competitivas encaminadas a esta finalidad.

En concreto, regula el desarrollo de las siguientes actividades referidas al deporte del fútbol y fútbol 7:

1.- Gestión, organización, administración y funcionamiento de la sede federativa.

2.- Dirección técnica arbitral y arbitrajes de las competiciones municipales y federadas de fútbol/fútbol 7, en todas las categorías, así como eventos deportivos, torneos y campeonatos de fiestas patronales que organiza la Concejalía de Deportes.



CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA FEDERACIÓN

En cuanto a la gestión, organización, administración y funcionamiento de la sede federativa, la FEDERACIÓN se compromete a:

1. Organizar y gestionar los cursos de reciclaje, formación y actualización de técnicos y árbitros, así como la impartición de conferencias, charlas o coloquios que se convengan con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pinto.
2. Facilitar el material de oficina, así como el equipamiento necesario para la misma. Se establecerá un espacio que habilitará la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas del Ayuntamiento de Pinto para la gestión de los trámites necesarios para la gestión de arbitrajes de las competiciones deportivas municipales y federadas.
3. El personal será exclusiva competencia y responsabilidad de la FEDERACIÓN.
4. En cuanto a la Dirección Técnica Arbitral de las competiciones municipales de fútbol y fútbol 7, en todas las categorías, así como eventos deportivos, torneos y campeonatos de las fiestas patronales que organiza la Concejalía de Deportes, la FEDERACIÓN se compromete a asumir los arbitrajes de las competiciones municipales locales de fútbol en todas las categorías del Programa de Deporte Categorías Inferiores, estableciendo las tarifas de los mismos, arbitraje por partido y para cada temporada, para las categorías: iniciados, pre-benjamín, benjamín, alevín y senior en:

PRECIOS PARTIDO CATEGORÍAS INFERIORES:

	CATEGORÍAS	PRECIO POR PARTIDO
TEMPORADA 2021-2022	Iniciados, pre-benjamín, benjamín, alevín	26€
TEMPORADA 2022-2023	Iniciados, pre-benjamín, benjamín, alevín	27€

	CATEGORÍAS	PRECIO POR PARTIDO
TEMPORADA 2023-2024	Iniciados, pre-benjamín, benjamín, alevín	28€
TEMPORADA 2024-2025	Iniciados, pre-benjamín, benjamín, alevín	29€



PRECIOS PARTIDO CATEGORÍA SENIORS:

CONFIDENCIAL

	CATEGORÍAS	PRECIO POR PARTIDO
TEMPORADA 2021-2022	Fútbol 7 senior/veterano	38,00€
	Fútbol senior/veteranos	52,00€
TEMPORADA 2022-2023	Fútbol 7 senior/veterano	39,00€
	Fútbol senior/veteranos	53,00€

CONFIDENCIAL

	CATEGORÍAS	PRECIO POR PARTIDO
TEMPORADA 2023-2024	Fútbol 7 senior/veterano	40,00€
	Fútbol senior/veteranos	54,00€
TEMPORADA 2024-2025	Fútbol 7 senior/veterano	41,00€
	Fútbol senior/veteranos	55,00€

5. La previsión de arbitrajes para cada temporada podrá sufrir modificaciones como consecuencia de la aplicación de los calendarios de competición, sistemas de competición, torneos, etc., en función del número de equipos inscritos y de nuevas competiciones que pudieran crearse, pudiendo incrementarse en caso de que se registrase un aumento de la competición en el municipio.

6. Mantener el precio partido por arbitraje, anteriormente citado en la cláusula 4, en las demás competiciones, eventos deportivos, torneos y campeonatos de las fiestas patronales y para las mismas categorías que la Concejalía de Deportes solicite.

7. El Comité de Árbitros de la Federación será el encargado de cobrar a los equipos los servicios de arbitrajes en las ligas locales en sus categorías senior y veteranos.

Cualquier otro concepto que deben abonar los equipos participantes como fianzas o fondos de garantía, inscripciones, licencias, arbitrajes de las competiciones senior, etc., quedarán recogidos en las oportunas Bases de Competición que elabore para cada temporada la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

1.- Respecto de la Dirección técnica arbitral de las competiciones municipales de fútbol y fútbol 7, en todas las categorías, así como eventos deportivos, torneos y campeonatos de fiestas



CONFIDENCIAL

patronales que organiza la Concejalía de Deportes, el AYUNTAMIENTO se compromete a facilitar unas oficinas dentro de las dependencias de la Concejalía, para que la Real Federación de Fútbol de Madrid pueda desarrollar la labor objeto del convenio y facilitar así la gestión de las entidades locales participantes en dichas competiciones. Para la efectividad de este compromiso, esta ocupación de espacios de titularidad municipal estará amparada por la correspondiente Autorización demanial.

2.- Contar con la organización técnica de la FEDERACIÓN para cualquier actividad de fútbol que se acuerde con la Concejalía de Deportes (cursos, concentraciones, competiciones oficiales y amistosas de carácter Nacional o Internacional) que se realicen en el término municipal de Pinto.

CONFIDENCIAL

3.- Facilitará la utilización de las instalaciones para el buen desarrollo de estas actividades, que deberá contar con la correspondiente Autorización demanial, para lo cual se asegurará que la apertura de las instalaciones se realizará con un tiempo mínimo antes del horario de concesión, siendo competencia del AYUNTAMIENTO la gestión del personal de mantenimiento y atención a los usuarios de las instalaciones. Las franjas horarias y los campos que pone a disposición el Ayuntamiento a la Federación para el desarrollo competición serían:

- Viernes: campos 1, 2 y 3 de fútbol 7, en el polideportivo Príncipes de Asturias, de 17.00 h. a 19.30 h.
- Viernes: campos 1y 2 de fútbol 7, en el polideportivo Patricia Chamorro, de 17.30 h. a 19.30 h.
- Sábado: campo 1 de fútbol 7, en el polideportivo Príncipes de Asturias, de 09.00 h. a 14.00 h.
- Sábado: campos 2 y 3 de fútbol 7, en el polideportivo Príncipes de Asturias, de 09.00 h. a 11.00 h.

4.- Publicar y difundir las bases de la competición, reglamentos necesarios, así como cualquier otro aspecto de interés.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio tendrá una duración comprendida desde el día 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de Julio de 2025.

QUINTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de los firmantes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de la Federación, que podrá suponer dejar sin efecto la Autorización demanial.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

- La desvirtualización del programa de actividades a que hace referencia el presente convenio, o de sus objetivos básicos.
- Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento a la que hace referencia la cláusula séptima del presente convenio.

La extinción del presente convenio, en ningún caso supondrá para la FEDERACIÓN derecho a indemnización o compensación económica ninguna.

SEXTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El AYUNTAMIENTO y la FEDERACIÓN podrán modificar el presente convenio con la finalidad de mejorar los objetivos del mismo. En cualquier caso la modificación requerirá común acuerdo de los firmantes para su tramitación por parte del órgano administrativo municipal competente a tal efecto.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio, se acuerda la creación de una Comisión de Seguimiento. Se reunirá, al menos, una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por la Concejalía de Deportes y estará formada por:

- Subdirector Técnico de Deportes o persona en quien delegue.
- Coordinador de Deporte infantil y social.
- Representante de la FEDERACIÓN.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con el objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo del presente convenio. Este órgano resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pueden plantearse respecto al convenio.

OCTAVA.- El personal que considere necesario contratar la federación, técnicos, auxiliares, etc., que colaboren, participen o ejecuten cualquier tipo de trabajo o realicen funciones dentro de la FEDERACIÓN para el desarrollo del cumplimiento del presente convenio, estarán bajo su dependencia, sin relación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose sus derechos y obligaciones por la legislación laboral y de previsión social, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes de la exclusiva cuenta de la Federación.

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

Consecuentemente, la FEDERACIÓN renuncia al ejercicio de cualquier acción, que por este concepto pudiera ejercitar contra el AYUNTAMIENTO.

NOVENA.- El presente convenio no supone la renuncia a las competencias propias del AYUNTAMIENTO y de la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas.

DÉCIMA.- Si por razones de interés público el Ayuntamiento tuviera que realizar alguna modificación del presente Convenio, se aprobará por el Comité de Seguimiento de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del mismo.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

En Pinto, a 15 de septiembre de 2021

**LA CONCEJALA DE DEPORTES
Y RECURSOS HUMANOS DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO**



CONFIDENCIAL

Fdo: D^o LIDIA RUIPEREZ ALONSO

**EL PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN
DE FÚTBOL DE MADRID**



CONFIDENCIAL

Fdo: D. FRANCISCO JAVIER DÍEZ IBÁÑEZ